



ORDENANZA N° **1058/23**

VISTO:

La nota enviada por parte del Concejo de administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Brinkmann Limitada donde solicitan un nuevo cuadro tarifario para el consumo domiciliario de agua potable;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n°515/2001 se otorgó la concesión para la provisión de agua potable, así como también la operación, mantenimiento y administración de la red local de distribución;

Que por la Ley Orgánica Municipal N°8102 en su artículo N°30 inciso N°21, es el Concejo Deliberante quien fija las tarifas de los servicios concesionados;

Que se entiende que por mayores costos es imprescindible actualizar las tarifas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBASE el cuadro tarifario del mes de septiembre del corriente año para la provisión de agua potable a la localidad de Colonia Vignaud, presentado por la concesionaria del servicio, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I de la misma. -

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

COLONIA VIGNAUD, 06 de noviembre de 2023.-

PABLO C. BARRAS  
VICEPRESIDENTE 2º

IBAÑETA  
CONCEJAL

DANIEL MATHIER  
CONCEJAL



MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE